



VISTO: la necesidad de establecer los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de plantas de *Magnolia grandiflora*, *Photinia fraseri* y *Acacia dealbata* procedentes de Argentina.

CONSIDERANDO: I) que los servicios técnicos de esta Dirección General, han efectuado el correspondiente Análisis de Riesgo de Plagas siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias aplicables (NIMF N° 11 de 2011) y han sugerido las medidas de mitigación de riesgo correspondientes,-----

II) que la responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, es evaluar el riesgo fitosanitario de los productos vegetales que ingresan al país sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas y en base a ello establecer los requisitos fitosanitarios específicos,-----

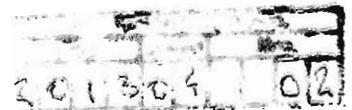
III) que la plantas para plantar integran la Categoría IV de Riesgo fitosanitario conforme a lo previsto por el Decreto 7/07 de fecha 5 de enero de 2007; -----

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley 16.671 de fecha 13 de noviembre de 1996, Ley 17.314 de fecha 20 de abril de 2001, artículo 1° del decreto 328/91 de fecha 21 de junio de 1991 y decreto 7/07 de fecha 5 de enero de 2007;-----

**LA DIRECCION GENERAL DE SRVICIOS AGRICOLAS
RESUELVE:**

- 1) Aprobar los siguientes requisitos fitosanitarios para el ingreso al país, independientemente del régimen aduanero (importación, admisión temporaria, tránsito a zona franca) de plantas de *Magnolia grandiflora*, *Photinia fraseri* y *Acacia dealbata* procedentes de Argentina.
 - A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Reexportación, si corresponde).
 - B) Las plantas deben estar libres de tierra.
 - C) Sujeto a Inspección Fitosanitaria de ingreso.
 - D) Sujeto a Análisis oficial al ingreso.
- 2) Encomendar al Departamento de Cuarentena Vegetal de la División Protección Agrícola la inclusión de lo precedentemente indicado en el sistema de SAFIDI (Solicitud de Autorización Fitosanitaria de Ingreso).
- 3) Comuníquese a la Asesoría Técnica, a la División Protección Agrícola, a la Unidad de Asuntos Internacionales, a la Dirección General de Secretaria y a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos pertinentes, publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página Web institucional.


Ing. Agr. INOCENCIO V. BERTONI
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS





Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Teléfono.: (0598) 2309 8410
Web: <http://www.mgap.gub.uy>
Departamento Administración
dgssaadministracion@mgap.gub.uy

FORM. 231 Formato Comunicado de Resolución

Montevideo, 04 marzo de 2013

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Presente:

Se remite copia de Resolución N° 02/2013 de fecha 06 de febrero de 2013, de ésta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral zero. de la misma, (Asunto 2013/07/04/01/127).-

FT/gn

MARCELO MARTINEZ
D. G. S. S. A. Depto. Administración
M.U. 2013

FECHA: 03-03-13

FIRMA: _____

CONTRAFIRMA: _____

DANIEL MARTINEZ
DIR. NAL. DE ADUANAS